



BUENOS AIRES, 25 de septiembre de 2025
Nota: CPSA-GG-N-0346/25-AL

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”)
Subgerencia de Sociedades
At.: Gerencia de Emisoras
25 de Mayo 175
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (“MAE”)
San Martín 344
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Hecho relevante

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) fin de informarles que el Directorio de la Sociedad, con informe del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora, resolvió establecer los términos y condiciones para la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad por hasta veinte millones de dólares estadounidenses (USD 20.000.000), bajo los términos del Artículo 64 y subsiguientes de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

El Directorio considera que esta operación se encuentra dentro del mejor interés de los accionistas de la Sociedad, quienes a través de la recompra aumentarán su participación en los activos estratégicos de Central Puerto S.A.

Dicho procedimiento, que podrá ser realizado por la Sociedad y/o sus subsidiarias, estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:



- (i) Monto máximo a invertir: veinte millones de dólares estadounidenses (USD 20.000.000);
- (ii) Porcentaje sobre el capital social que será objeto de la adquisición: La adquisición propuesta en ningún momento superará el 10% del capital social de la Sociedad al momento de la adquisición de las acciones, de conformidad con los límites previstos por la Normativa Aplicable;
- (iii) Límite diario para operaciones en el mercado: conforme lo dispuesto en la Normativa Aplicable, será de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del volumen promedio de transacciones diarias para la acción en los mercados en los que cotiza, considerando para ello los 90 (noventa) días hábiles de cotización anteriores;
- (iv) Precio a pagar por las acciones: el precio máximo a pagar será de US\$11 por American Depositary Receipt (“ADR”) en el New York Stock Exchange (“NYSE”) y hasta un máximo de AR\$1500 por acción ordinaria en Bolsa y Mercados Argentinos.
- (v) Origen de los fondos: la Recompra se realizará con reservas libres producto de reservas facultativas pendientes de distribución que resultan de los últimos estados contables aprobados, dando cuenta de la disponibilidad de efectivo para solventar esta resolución. Se deja constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma;
- (vi) Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad adquirirá acciones en un plazo de 180 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la compra en los medios de comunicación al mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio; y
- (vii) Comunicación Interna: se informa a los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes que, estando vigente una decisión de la sociedad de adquirir acciones propias, de acuerdo a lo previsto en el apartado (vi) precedente, no podrán vender acciones de esta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Saludo a ustedes atentamente,

Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado
Central Puerto S.A